

## MEMORIA EXPLICATIVA CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EJERCICIO 2019.

Con objeto de su incorporación al documento destinado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de Presupuestos de las Corporaciones Locales, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite esta Memoria explicativa del contenido del Capítulo I de Gastos de Personal para 2019 y las principales modificaciones respecto del presente ejercicio 2018.

A. En el Capítulo I de Retribuciones del Personal Municipal y de acuerdo con el gráfico, se observa un incremento de la masa salarial que asciende al 4,84 % respecto al ejercicio 2018. Este incremento se ha debido a las siguientes contingencias o parámetros:



**Incremento salarial 2018.** El artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 (BOE número 161 de 04 de julio de 2018) estableció que en el ejercicio 2018 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrían experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial, teniendo en cuenta que a los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se consideraría la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).





**Segunda.-** Posteriormente, se adoptó por la Junta de Gobierno Local aprobando la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la cobertura de diversas necesidades estructurales.

Puesto de Trabajo	RJ	NT	CD	Organ.	Progr.
<b>CREACION PUESTOS DE TRABAJO</b>					
Jefe de Unidad de Responsabilidad Patrimonial	FC	A1	26	104	9204
Encargado General	FC	C1	20	503	1650
<b>MODIFICACIÓN</b>					
Jefatura de Servicio	FC/LF	A1	12	405	2310
Jefe de Gabinete Alcaldía	FC	AP	28	101	9120
Jefe/a Unidad de Obras y Proyectos	FC	A2	24	503	1532
Jefe/a Unidad de Servicios Operativos	FC	A2	24	503	1532
Jefe/a de Unidad Técnica de Aparcamientos y Viviendas Públicas	FC	A2	24	502	1510
Jefe/a de Unidad de Parques y Jardines	FC	A2	24	503	1710
Jefe/a de Unidad de Gestión de Personal y Nóminas	FC	A2	24	204	9202
Jefe/a de la Unidad Administrativa de Bienes e Inventario	FC	A2	24	203	9330
Jefe/a de Unidad Técnica de Turismo	FC	A2	24	107	4320
Jefe/a de Unidad Técnica de Promoción Cultural	FC	A2	24	601	3300
Jefe/a de Unidad Servicios Sociales Comunitarios	FC	A2	24	405	2311
Jefe/a de Unidad de Administración-Secretaría SPA	FC	A2	24	701	9204
Jefe/a de Unidad de Políticas de Igualdad	FC	A2	24	405	2317
<b>MODIFICACION DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO</b>					
Jefe/a de Unidad Servicios Sociales Comunitarios	FC	A2	24	405	2311
A					
Jefe/a de Unidad Servicios Sociales Especializados	FC	A2	24	405	2311

**Tercera.-** Posteriormente, se adoptó acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 25/10/2018 por la Junta de Gobierno Local aprobando la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con motivo de la necesidad y obligación de llevar a cabo la ejecución de sentencias judiciales firmes que han declarado la existencia de relaciones laborales entre diversos trabajadores y este Ayuntamiento, debido sobre todo a la inexistencia de plazas y puestos de trabajo vacantes en la plantilla



Operario	LF	AP	12	US0214	401	1630
Oficial Jardinero	LF	C2		US052	503	1710
Limpiadora	LF	AP	12	UTRO2215	201	3231
Operario	LF	AP	12	US0214	401	1630
Operario	LF	AP	12	US0214	401	1630
Director	LF	C2		US0702	404	1330
Conductor	LF	AP	14	US052	503	1710
Operario	LF	AP	12	US0214	401	1630
Jefe de Sección	LF			UTRO2210	201	9201
Operario	LF	AP	12	US0404	503	1532
Ayudante Electricista	LF	AP	12	US0407	503	1532
Limpiadora	LF	AP	12	UTRO2215	201	3231
Limpiadora	LF	AP	12	UTRO2215	201	3231
Limpiadora	LF	AP	12	UTRO2215	201	3231
Limpiadora	LF	AP	12	UTRO2215	201	3231
Limpiadora	LF	AP	12	UTRO2215	201	3231
Limpiadora	LF	AP	12	UTRO2215	201	3231
Limpiadora	LF	AP	12	UTRO2215	201	3231
Limpiadora	LF	AP	12	UTRO2215	201	3231
Operario Oficio	LF	AP	12	US052	203	1710
Operario	LF	AP	12	US0214	401	1630
Operario	LF	AP	12	US0214	401	1630
Arquitecto	LF	A1	22	US08091	502	1510
Operario	LF	AP	12	US0214	401	1630
Operario	LF	AP	12	US0214	401	1630
Auxiliar Administración General	LF	C2	14	US0906	405	2316
Trabajador Social	LF	A2	20	US0906	405	2316
Operario	LF	AP	12	US0214	401	1630
Conserje Mantenedor	LF	C2	14	UTRO2219	201	3231
Conserje Mantenedor	LF	C2	14	UTRO2219	201	3231
Conserje Mantenedor	LF	C2	14	UTRO2219	201	3231
<b>SEGUNDO</b>						
<b>CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO</b>						
Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales	FC	A1	22	UTRO2022	204	9202
Conserje Jefe	FC	C1	18	UTRO204	204	9202
Profesor/a de Clarinete	FC	A2	20	US01504	601	3300
Profesor/a de Trompeta	FC	A2	20	US01504	601	3300
Guitarrista Acompañante	FC	C1	18	US01504	601	3300
Ingeniero Civil	FC	A1	22	US041	503	1532
Ingeniero Civil	FC	A1	22	US041	404	1330
Jefe de Unidad Medicina Laboral	FC	A1	26	UTRO2021	204	9202
Jefe de Unidad Prevención de Riesgo	FC	A1	26	UTRO2022	204	9202
Auxiliar Administración General	FC	C2	14	US0121	403	3110
Auxiliar Administración General	FC	C2	14	UTRO2015	204	9202
Médico Especialista del Trabajo	LF	A1	22	UTRO202	204	9202
<b>TERCERO RECLASIFICACIÓN</b>	LF	C2	14	UTRO141	202	9310

Auxiliar Administración General

Jefe de Servicios de Medicina Laboral FC A1 28 UTR0202 204 9202

**OCTAVO**

**AMORTIZACIÓN DE PUESTOS**

Código de puesto 2101 UTR0202 204 9202

**NOVENO**

**CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**INTEGRACION OAL**

Gestor de Formación	LF	A2	20	US9190	302	2412
Auxiliar Administración General	LF	C2	14	US9190	302	2412
Auxiliar Administración General	LF	C2	14	US9190	302	2412
Conserje Mantenedor	LF	C2	14	US9190	302	2412

**Cuarta.-** Finalmente, de acuerdo con las necesidades de carácter estructural planteadas en las Unidades de servicios municipales, así como las derivadas de la revisión de la plantilla orgánica y la ordenación de la Relación de Puestos de Trabajo respecto a la movilidad de puestos de trabajo y la restitución de otros a adscripciones correctas, se han planteado por amortización y creación diversas plazas y puestos:

*Amortización.*

Puesto	Plaza	Descripción	RJ	Unidad
1000429	1000429	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	LF	UTR02220
1000043	1000043	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	LF	UTR01021
1000147	1000147	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	LF	UTR062
1000170	1000170	AUXILIAR ADMINISTRACION RECAUDACION	LF	UTR0124
1000172	1000172	AUXILIAR ADMINISTRACION RECAUDACION	LF	UTR0124
1000168	1000168	AUXILIAR ADMINISTRACION RECAUDACION	LF	UTR0124
1000211	1000211	CONDUCTOR	LF	US0608
1000232	1000232	CONSERJE	LF	UTR0204
1000228	1000228	CONSERJE	LF	UTR0204
1000231	1000231	CONSERJE	LF	UTR0204
1000669	1000669	CONSERJE	LF	UTR0204
1000217	1000217	CONSERJE	LF	UTR0204
1000218	1000218	CONSERJE	LF	UTR0204
1000248	1000248	CONSERJE	LF	UTR0204
1000250	1000250	CONSERJE	LF	UTR0204
1000230	1000230	CONSERJE	LF	UTR0204
9001155	1001281	CONSERJE MANTENEDOR	LF	UTR0204
9001293	1001420	ENCARGADO	LF	US0214
1000320	1000320	INSPECTOR	LF	UT0302
1000313	1000313	INSPECTOR	LF	US0407
1000307	1000307	INSPECTOR	LF	US01404
1000330	1000330	MAESTRO-CAPATAZ	LF	US01113
9000850	1000977	MAESTRO-CAPATAZ	LF	US0407
1000793	1000703	MUSICO	LF	US0112
9000904	1001031	OFICIAL	LF	US0407
9000961	1001088	OFICIAL DE OBRAS	LF	US0407
9000972	1001099	OFICIAL ELECTRICISTA	LF	US0403

9000986	1001113	OFICIAL JARDINERIA	LF	US050
9001428	1001555	OPERARIO	LF	UT0156
5193		RECAUDADOR	FC	UTR0124
9001530	1001640	TECNICO GRADO MEDIO	LF	UTR02019
1000276	1000276	INFORMADOR AMBIENTAL	LF	US0302
1000798	1000708	MUSICO	LF	US0112
9000945	1001072	OFICIAL DE OBRAS	LF	US0407
1000678	1000678	OFICIAL SERVICIOS	LF	UTR02219
9001108	1001235	VIGILANTE SERVICIOS GENERALES	LF	US050
200049	200049	ASESOR/A RESP. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	FE	AC01
200051	200051	ASESOR/A RESP. EDUCACION, CULTURA, PATRIMONIO Y JUVENTUD SAN PEDRO ALCANTARA	FE	AC01
1000478	005032	JEFE DE GRUPO	FC	UTR02014
1000512	005059	JEFE DE GRUPO	FC	UTR011
198	029001	COORDINADOR SEGURIDAD VIAL	FC	US0701
619	035001	AYUDANTE	FC	US0402
5924	018031	VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES	FC	US06044
346	010002	DELINEANTE	FC	US080
1250	113010	VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES	LF	US06044
1000150	1000150	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL	LF	UTR0501
1346	124026	OFICIAL JARDINERIA	LF	UTR02219
1356	124033	OFICIAL JARDINERIA	LF	UT0155
1062	102007	AUXILIAR PUERICULTURA	LF	
445	124010	OFICIAL AGUAS	LF	US0402
9001048	1001175	OFICIAL PINTOR	LF	US0407
9001057	1001184	OFICIAL PINTOR	LF	US0407
1263	124068	OFICIAL PINTOR	LF	US0407
1148	124071	OFICIAL PINTOR	LF	US0402
9001892	1001793	INSTALADOR DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y EOLICOS	LF	US0412
9001535	1001722	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	LF	US015016
9001765	1001763	AYUDANTE DE COMETIDOS ESPECIALES	LF	US0704
1000457	1000457	MONITOR DE GRABADO	LF	US015014
1000586	009007	JEFE/A DE SERVICIO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	FC	US080

### Creación

Puesto	Plaza	Descripción	RJ	Unidad	NT	CD
0000001		JEFE/A DE SERVICIO JURIDICO DE URBANISMO spa	FC	UT0121	A1	28
0000002		JEFE/A DE UNIDAD INFRAESTRUCTURAS Y GESTION MUNICIPAL SPA	FC	UT0161	A2	24
0000003		JEFE/A DE UNIDAD PROYECTOS Y MOVILIDAD SAN PEDRO ALCANTARA	FC	UT0133	A2	24
0000004		JEFE/A DE UNIDAD DERECHOS CIUDADANOS, SOSTENIBILIDAD Y EMPLEO SPA	FC	UT0172	A2	24
0000005		JEFE/A DE UNIDAD CONOCIMIENTO, PATRIMONIO Y JUVENTUD SPA	FC	UT0181	A2	24
0000006		JEFE/A DE UNIDAD DEPORTES SPA	FC	UT0142	A2	24
0000007		JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PERSONAL	FC	UTR02014	C1	18
0000008		ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	UTR02014	C1	16
0000009		ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	UTR011	C1	16
0000010		AYUDANTE DE COMETIDOS ESPECIALES	LF		AP	12
0000011	0000011	OFICIAL TECNICO	FC	US061	A2	20
0000012	0000012	SUBOFICIAL	FC	US061	A2	24



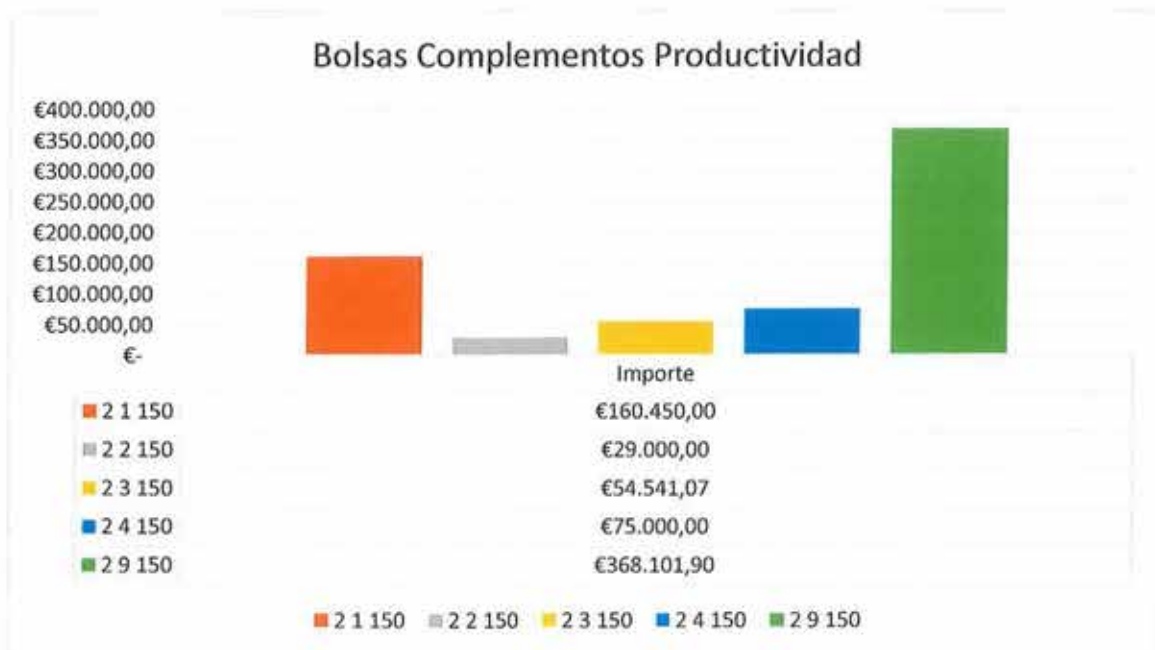
0000013	0000013	CABO BOMBERO	FC	US061	C1	18
0000014		DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS	FC	UTR0516	A1	22
0000015	0000015	TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA Y ADMINISTRACION ELECTRONICA	FC	UTR0516	A1	22
0000016	0000016	INFORMADOR TURISTICO	FC	US01301	C2	14
0000017	0000017	INFORMADOR TURISTICO	FC	US01301	C2	14
0000018	0000018	INFORMADOR TURISTICO	FC	US01301	C2	14
0000019	0000019	INFORMADOR TURISTICO	FC	US01301	C2	14
0000020	0000020	INFORMADOR TURISTICO	FC	US01301	C2	14
0000021	0000021	INFORMADOR TURISTICO	FC	US01301	C2	14
0000022	0000022	INFORMADOR TURISTICO	FC	US01301	C2	14
0000023	0000023	INFORMADOR TURISTICO	FC	US01301	C2	14
0000024	0000024	TECNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS	FC	UTR0201	A1	22
0000025	0000025	TECNICO RELACIONES LABORALES	FC	UTR02010	A2	20
0000026	0000026	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	UTR02010	C2	14
0000027	0000027	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	UTR02010	C2	14
0000028	0000028	TECNICO DE LUDOTECA	FC	US0301	A2	20
0000029	0000029	TECNICO DE LUDOTECA	FC	US0301	A2	20
0000030	0000030	TECNICO DE LUDOTECA	FC	US0301	A2	20
0000031	0000031	TECNICO DE LUDOTECA	FC	US0301	A2	20
0000032	0000032	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	US0806	C2	14
0000033	0000033	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	US0806	C2	14
0000034	0000034	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	US0806	C2	14
0000035	0000035	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	US01101	A1	22
0000036	0000036	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	US0703	A1	22
0000037	0000037	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	US0412	C2	14
0000038	0000038	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	FC	US0412	C2	14

**B.** A las retribuciones del personal laboral temporal se ha determinado una previsión para el ejercicio 2019 que asciende a la cantidad de 4.009.644,79 €, con un incremento porcentual del 16,50 %, destinados a la cobertura de las necesidades de contratación temporal en las modalidades previstas en la normativa vigente. Así mismo se ha previsto un crédito total de 948.681,67 € para dar cobertura a la ejecución de programas de carácter temporal, con el nombramiento de funcionarios interinos de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al siguiente detalle:

204	9205	Administración Electrónica	12000	71.714,58
204	9205	Administración Electrónica	12100	34.868,34
204	9205	Administración Electrónica	12101	116.090,12
204	9205	Administración Electrónica	12007	35.536,23
204	9200	Administración General	12000	70.624,80
204	9200	Administración General	12100	32.467,20
204	9200	Administración General	12101	104.806,05
204	9200	Administración General	12007	22.879,20
204	4320	Turismo San Pedro Alcántara	12000	27.628,14
204	4320	Turismo San Pedro Alcántara	12100	12.701,04
204	4320	Turismo San Pedro Alcántara	12101	40.999,70

204	4320	Turismo San Pedro Alcántara	12007	8.950,26
204	9310	Admon. Económica Financiera	12000	69.070,35
204	9310	Admon. Económica Financiera	12001	23.889,32
204	9310	Admon. Económica Financiera	12003	17.936,88
204	9310	Admon. Económica Financiera	12100	51.424,04
204	9310	Admon. Económica Financiera	12101	170.163,77
204	9310	Admon. Económica Financiera	12007	36.931,65

C. Respecto al concepto de Complemento de Productividad considerado como retribución complementaria, viene definido de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, los términos contemplados en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que respecta al personal laboral, así como las normas contenidas en el Convenio Colectivo del Personal Municipal y Acuerdo sobre Condiciones Socio económicas del personal Funcionario. Conceptuado como como aquel concepto retributivo destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018, adoptó acuerdo por el que se aprobó la regulación del procedimiento de asignación de los Complementos de Productividad al personal al servicio del Ayuntamiento de Marbella, recogiendo el Capítulo I de Gastos de Personal para el ejercicio 2019, los créditos necesarios para cubrir las obligaciones asumidas por el concepto, de acuerdo con el gráfico detallado a continuación en relación con las vinculaciones jurídicas:



D. Respecto a las gratificaciones por servicios extraordinarios y trabajos extraordinarios del personal funcionario y laboral que presta sus servicios en este Ayuntamiento, definidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 23.3 d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, los términos contemplados en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que respecta al personal laboral, así como las normas contenidas en el Convenio Colectivo del Personal Municipal y Acuerdo sobre Condiciones Socio económicas del personal Funcionario, las previsiones contempladas en concepto de trabajos extraordinarios son las que se detallan en el gráfico siguiente:



E. Por último, respecto a las diversas aplicaciones presupuestarias que completan el Capítulo I de Gastos de Personal previsto para el ejercicio 2019, se han consignado las cantidades indicadas por los conceptos que a continuación se expresan, en comparativa respecto al Capítulo I de Gastos de Personal del presente ejercicio 2018:

Aplic.Económica	Descripción	2019	2018
10000	Retribuciones Órganos de Gobierno	1.268.211,13 €	1.039.169,25 €
13700	Plan de Pensiones	332.121,39 €	153.010,00 €
14301	Fondo Absorción OAL	0,00 €	15.690,52 €

16204	Gastos y Ayudas Sociales	2.650.000,00 €	2.594.509,58 €
16200	Formación	180.000,00 €	50.000,00 €
16205	Seguros	600.000,00 €	820.000,00 €
16000	Seguridad Social	28.780.000,00 €	28.600.774,52 €

Marbella a, 07 de noviembre de 2018

El Concejal Delegado de RR.HH., Organización y Calidad,



Fdo. Baldomero León Navarro